

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

Tema 99 hh) del programa

Desarme general y completo: acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 7 de diciembre de 2022***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/77/385, párr. 110)]***77/76. Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares***La Asamblea General,**Reafirmando* que el logro de un mundo libre de armas nucleares es un objetivo compartido de la comunidad internacional,*Recordando* que han pasado 77 años desde el uso de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki,*Reafirmando* el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)¹ como piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, base para la consecución del desarme nuclear y elemento importante para facilitar los beneficios de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y reafirmando también su determinación de aplicar plena y constantemente el Tratado en todos sus aspectos, incluido su artículo VI, y de seguir potenciando su universalidad,*Observando* que los Estados partes en el TNP reafirman la validez de todos los compromisos asumidos vigentes, incluidos los que figuran en las decisiones y la resolución de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares², el Documento

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

² Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, *Documento Final, Primera parte* [NPT/CONF.1995/32 (Part I)].



Final de la Conferencia de Examen de 2000³, especialmente el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento adoptadas por la Conferencia de Examen de 2010⁴, y también reafirman que la aplicación plena y efectiva por todos los Estados partes de los compromisos mencionados es esencial para la integridad y la credibilidad del Tratado,

Expresando pesar por la decisión de un Estado de bloquear un resultado consensuado en la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrada del 1 al 26 de agosto de 2022, al tiempo que toma nota positivamente de la decisión sobre el próximo ciclo de examen adoptada por consenso, incluida la creación de un grupo de trabajo para seguir fortaleciendo el proceso de examen, y destacando la importancia de avanzar, partiendo de los debates celebrados en la reciente Conferencia de Examen del TNP y del proyecto de documento final ([NPT/CONF.2020/WP.77](#)), que constituye una base útil para hacer avanzar el desarme nuclear, la no proliferación y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos de manera pragmática en el ciclo de examen que conducirá a la Conferencia de Examen de 2026,

Expresando profunda preocupación por el deterioro del entorno de la seguridad internacional, incluido el rápido empeoramiento de la situación en Ucrania, y por el hecho de que la amenaza del uso de armas nucleares sea hoy mayor que en cualquier otro momento desde los momentos álgidos de la Guerra Fría, y observando la preocupación de los Estados no poseedores de armas nucleares por la rápida expansión cuantitativa y mejora cualitativa de las fuerzas nucleares por parte de algunos Estados poseedores de armas nucleares, incluido el desarrollo de armas nucleares avanzadas y de nuevos tipos de vectores, y por el papel que siguen desempeñando las armas nucleares en las políticas de seguridad, así como por el desigual nivel de transparencia que rodea a estas actividades,

Acojiendo con beneplácito la prórroga del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START) y exhortándolos a entablar negociaciones de buena fe sobre un marco sucesorio al Nuevo Tratado START antes de que expire en 2026, y reafirmando la especial responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares de iniciar y mantener activamente diálogos de buena fe relativos al control de armamentos acerca de medidas eficaces para evitar que se produzcan carreras de armamentos nucleares y ayudar a allanar el camino hacia la eliminación final de las armas nucleares,

Afirmando la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares lleven a cabo acciones concretas para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración Conjunta de los Dirigentes de los Cinco Estados Poseedores de Armas Nucleares sobre la Prevención de la Guerra Nuclear y la Evitación de las Carreras Armamentistas, el 3 de enero de 2022, y observando los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares de proseguir esfuerzos estructurados para intercambiar opiniones sobre los conceptos, doctrinas y políticas nucleares y la reducción del riesgo nuclear,

³ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III ([NPT/CONF.2000/28 \(Parts I and II\)](#) y [NPT/CONF.2000/28 \(Parts I and II\)/Corr.1](#), [NPT/CONF.2000/28 \(Part III\)](#) y [NPT/CONF.2000/28 \(Part IV\)](#)).

⁴ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III ([NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#), [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. II\)](#) y [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. III\)](#)).

Reafirmando la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plenamente todas las obligaciones y los compromisos vigentes en lo relativo a las garantías de seguridad, ya sean unilaterales o multilaterales, que se han dado a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, incluidos los compromisos asumidos en virtud del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1994,

Reconociendo la importancia de las decisiones y la resolución relativa a Oriente Medio de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del TNP⁵ y de los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 2000 y 2010 encargadas del Examen del TNP, y reafirmando su apoyo a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores, sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región y de conformidad con la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio,

Poniendo de relieve la importancia de que todos los Estados adopten nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, de forma que se promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos,

Reconociendo que los riesgos nucleares persistirán mientras existan las armas nucleares, reafirmando que la eliminación total de las armas nucleares es la única manera de eliminar todos los riesgos asociados a estas armas, y reafirmando también que la reducción de los riesgos no es ni un sustituto ni un requisito previo para el desarme nuclear y que los esfuerzos en ese ámbito deben contribuir a hacer avanzar y complementar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI y los compromisos de desarme nuclear conexos,

Reiterando profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares y reafirmando que esa conciencia debe seguir sustentando nuestros enfoques y esfuerzos hacia el desarme nuclear, y acogiendo con beneplácito las visitas de líderes, jóvenes y otros a Hiroshima y Nagasaki en ese sentido,

Reconociendo que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se aprobó el 7 de julio de 2017, y observando que fue abierto a la firma por el Secretario General de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2017, que entró en vigor el 22 de enero de 2021, y que sus Estados Partes celebraron su primera Reunión del 21 al 23 de junio de 2022,

Reafirmando que seguir fortaleciendo el régimen internacional de no proliferación nuclear es esencial para la paz y la seguridad internacionales, y reafirmando también el derecho inalienable de todos los Estados partes en el TNP a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con el Tratado, así como la importancia de las salvaguardias y la seguridad tecnológica y física nucleares para la utilización y el intercambio más plenos posibles de la tecnología nuclear con fines pacíficos y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la importancia de que tanto mujeres como hombres participen y ejerzan su liderazgo de forma igualitaria, plena y efectiva, y de que se siga integrando

⁵ Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, Primera parte (NPT/CONF.1995/32 (Part I)), anexo.

la perspectiva de género en todos los aspectos ligados a los procesos decisorios sobre el desarme y la no proliferación nucleares,

Observando que es necesario seguir trabajando para garantizar la irreversibilidad del desarme nuclear, así como para aumentar la previsibilidad y mejorar la rendición de cuentas, y acogiendo con beneplácito las medidas de transparencia y de presentación de informes por parte de algunos Estados poseedores de armas nucleares sobre la política, la doctrina y el presupuesto nucleares, incluido el intercambio público de información sobre los planes de modernización a este respecto,

1. *Insta* a todos los Estados, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a que hagan todo lo posible para que no se vuelvan a utilizar las armas nucleares, en espera de su eliminación total, y a que se abstengan de toda retórica incendiaria sobre el uso de las armas nucleares, partiendo del reconocimiento de que todos los Estados tienen un interés común en evitar una guerra nuclear;

2. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que, a la espera de la eliminación total de las armas nucleares, cumplan y respeten todas las garantías de seguridad existentes que hayan asumido y a que no utilicen ni amenacen con utilizar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el TNP, de conformidad con sus respectivas declaraciones nacionales;

3. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que apliquen los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del TNP; a que apliquen inmediatamente medidas de transparencia reforzadas, proporcionando información en consonancia con la Medida 21 del Plan de Acción de 2010, relativa a datos concretos sobre sus arsenales y capacidades nucleares, sin perjuicio de su seguridad nacional, así como las medidas nacionales relacionadas con el desarme nuclear, incluidas sus políticas y doctrinas nucleares y las medidas de reducción del riesgo nuclear, incluido el estado de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; y a que presenten informes frecuentes y detallados sobre la aplicación del TNP y oportunidades para debatir estos informes, teniendo en cuenta las Medidas 20 y 21 del Plan de Acción de 2010 y el párrafo 187 (35) de [NPT/CONF.2020/WP.77](#) como referencia útil;

4. *Pone de relieve* que el mantenimiento de la tendencia general a la disminución del arsenal mundial de armas nucleares es vital para acercarse a un mundo libre de armas nucleares, y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que realicen nuevos esfuerzos para reducir y, en última instancia, eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, independientemente de su ubicación, en particular mediante medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales;

5. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan firmado o ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE)⁶ a que lo hagan con celeridad, en particular los ocho Estados restantes mencionados en su anexo 2, y a que, en espera de la entrada en vigor del TPCE, se abstengan de realizar explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear, así como cualquier otra acción que pueda frustrar el objeto y el propósito de ese Tratado, y a que declaren o mantengan las moratorias existentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares, así como a que ayuden a la Comisión Preparatoria de la Organización del

⁶ Véanse la resolución [50/245](#) y [A/50/1027](#).

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en su labor de preparación de la entrada en vigor del Tratado;

6. *Exhorta* a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato y concluya cuanto antes negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con [CD/1299](#) y el mandato que contiene, así como a los Estados poseedores de armas nucleares a que declaren o mantengan moratorias voluntarias sobre la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares;

7. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que se comprometan a seguir definiendo, estudiando y aplicando las medidas eficaces de reducción de riesgos necesarias para mitigar los riesgos relacionados con el uso de armas nucleares que se deriven de un error de cálculo, percepción o comunicación o de un accidente, entre otras cosas, para intensificar el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y con los Estados no poseedores de armas nucleares; a que desarrollen disposiciones, mecanismos e instrumentos eficaces de prevención y gestión de crisis y hagan todo lo posible por aplicarlos; a que mantengan la práctica de no atacarse entre sí ni a ningún otro Estado con armas nucleares y las mantengan a los niveles de alerta más bajos posibles;

8. *Exhorta* a los Estados partes a intensificar su apoyo a las iniciativas de desarrollo de la verificación multilateral del desarme y de la creación de capacidad en pro del desarme nuclear, como paso eficaz para lograr los objetivos del artículo VI del TNP, y a impulsar la labor conceptual y práctica en materia de verificación del desarme nuclear, teniendo en cuenta la importancia que, en esta materia, revisten las alianzas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen tales armas, y alienta a la amplia participación de todos los Estados;

9. *Subraya* la importancia de que se cumplan las obligaciones en materia de no proliferación, haciendo frente a todos los problemas de incumplimiento para preservar la integridad del TNP y la autoridad del sistema de salvaguardias;

10. *Reafirma* el compromiso de lograr el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, así como de todas las demás armas de destrucción masiva y programas de misiles balísticos existentes, de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y la obligación de todos los Estados Miembros de aplicar plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, observa con grave preocupación el anuncio hecho el 9 de septiembre de 2022 por la República Popular Democrática de Corea de una ley actualizada sobre política nuclear por la que se reduce el umbral para el uso de armas nucleares, e insta a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva a cumplir cuanto antes el Tratado y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

11. *Exhorta* a todos los Estados a que faciliten los esfuerzos en materia de educación sobre el desarme y la no proliferación nucleares, que es un medio útil y eficaz para promover los objetivos del TNP en apoyo de la consecución de un mundo sin armas nucleares, entre otras cosas, esfuerzos en los que la generación joven pueda participar activamente, en particular mediante plataformas de diálogo, mentoría, pasantías, becas, actos modelo y actividades de grupos de jóvenes, y cree conciencia sobre la realidad de la utilización de las armas nucleares, por ejemplo mediante visitas e interacciones de dirigentes, jóvenes y otras partes interesadas con comunidades y personas, incluidos los *hibakusha* (quienes han sufrido las consecuencias del uso de armas nucleares), que trasmitan sus experiencias a las generaciones futuras, y acoge

con beneplácito las medidas concretas adoptadas a ese respecto, como la Red de Jóvenes Profesionales, integrada por académicos de los 5P, la iniciativa Juventud por el Desarme, el sitio web “Educación sobre desarme: recursos para aprendizaje” y el anuncio de un Fondo de Líderes Juveniles en favor de un mundo sin armas nucleares;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares”.

*46ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2022*